 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<b>*20221320128311*</b> Radicado: <b>20221320128311</b> Fecha: 28-12-2022 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Bogotá D.C., diciembre 27 de 2022

Señor (a)  
CAMILA

ASUNTO: Respuesta al Derecho de petición Solicitud intervención Calle 138 con Carrera 54. Radicado UAERMV No. 20221120149382 de 15 de diciembre de 2022

Cordial Saludo,


En atención al derecho de petición radicado en esta Entidad mediante redes sociales en el cual informa: **“(...) Cráter en la calle 138 con 54 sentido occidente oriente(...)”**. la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV se permite dar respuesta en los siguientes términos:

Es preciso informar, que el marco jurídico distrital recoge en el artículo 172 del Decreto 190 de 2004, las competencias en materia de ejecución del sistema vial del Distrito Capital. En consideración a lo enunciado, se advierte que la intervención en la malla vial arterial de la ciudad hace parte del proceso misional del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU).

Una vez revisado el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y la Base de Datos de la Entidad; el tramo vial de su interés Avenida Calle 138 con Carrera 54, pertenece a la malla vial arterial de la ciudad de Bogotá, se encuentra a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano IDU. Adicionalmente, se verificó que se encuentra reservado por el Instituto de Desarrollo Urbano- IDU en el marco del contrato IDU-1712-2021 programa “Conservación MVA- Grupo 2 – Vigencia 2023. De acuerdo con lo siguiente:

INTERVENCION IDU	
Elemento	516257
CIV	11008119
Tipo Elemento	Calzada
Localidad	Suba
Contrato	IDU-1712-2021
Estado	Reservado
Intervencion	Conservacion
Unidad Planeamiento	UPZ19
Entidad	IDU
Tipo Malla	Arterial
Programa	CONSERVACION MVA - GRUPO 2 - VIGENCIA 2023
Comunicacion	20223850401033

[Acercar a](#)

	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<b>*20221320128311*</b> Radicado: <b>20221320128311</b> Fecha: 28-12-2022 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Así mismo se informa que, La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UMV, no cuenta con programación a corto y/o mediano plazo de intervención con acciones de movilidad puntuales para el tramo vial de la Avenida Calle 138 con Carrera 54. De igual forma es importante aclarar que, a la fecha la UMV se encuentra atendiendo los diferentes compromisos misionales propios de la Entidad para el cumplimiento de las metas asignadas y no tiene la capacidad operativa para la ejecución del tramo vial solicitado.

Teniendo en cuenta que específicamente solicita información y aclaración sobre la Malla Vial Arterial de la Ciudad, a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, se envía comunicación y su solicitud a esa Entidad, para que desde su competencia emita respuesta de fondo a la pretensión realizada y evalúen la posibilidad de realizar la intervención requerida.

Finalmente le manifestamos nuestra voluntad de servicio en pro de mejorar la calidad de vida de todos los bogotanos y expresamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

**JULIO CESAR PINZÓN REYES**  
Gerente de Intervención (E)

Proyectó: Mary Luz Mora Torres -Directora de Obra – Contratista- GERENCIA DE INTERVENCIÓN.

<b>Documento 20221320128311 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>JULIO CÉSAR PINZÓN REYES (E)</b>	Gerente de Intervención GERENCIA DE INTERVENCIÓN julio.pinzon@umv.gov.co Fecha firma: 28-12-2022 16:57:03
<b>Proyectó:</b>	MARY LUZ MORA TORRES - Contratista - GERENCIA DE INTERVENCIÓN - mary.mora@umv.gov.co
 f6f8402b3ddfdc3e51792863f96b7e458f8c1d244bfc1594cfba75f6e382c51a Codigo de Verificación CV: b24d4 Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>	

<sup>i</sup>Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día \_\_\_\_\_, y se desfija finalizada la jornada del día \_\_\_\_\_, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.